REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00172-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

Se adiciona al auto del 19 de noviembre de 2020, en el sentido de que la medida previa en la forma decretada, se extiende también al embargo y retención de los dineros que tenga la Demandada señora SANDRA BIBIANA DELGADO GÓMEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.38.873.080, en los bancos indicados en dicho proveído.

Líbrese oficio circular comunicando lo pertinente, haciendo únicamente referencia a la persona natural demandada, por cuanto en lo relacionado con la persona jurídica también demandada, ya se decretó la medida previa y se libró el oficio el cual fue registrado en los bancos como informa la parte actora en su solicitud.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**
**JUEZ CIRCUITO**
**JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**39006755bf59ad2669a94b23d4bd0c117ff605fb0317cf21cf9895edb9ffe34e**
Documento generado en 19/07/2021 03:28:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**